



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta.-Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.-Teléfono 225263.

Miércoles, 15 de junio de 1994

Núm. 135

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 60 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 75 ptas.

Advertencias: 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª-Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.200 pesetas al trimestre; 3.700 pesetas al semestre; 6.650 pesetas al año.

Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 3.000 ptas.; Semestral: 1.500 ptas.; Trimestral: 750 ptas; Unitario: 10 ptas.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 112 pesetas línea de 85 milímetros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

CONCURSILLO PREVIO A LA ADJUDICACION DIRECTA DE OBRAS

Se hace público por medio del presente anuncio que, hasta las trece horas del día 30 próximo, se admitirán proposiciones para optar a la adjudicación directa de las obras que a continuación se relacionan, con indicación de sus características.

Los Pliegos de Condiciones, Proyectos y demás documentación pueden ser examinados en la Oficina Técnica y de Estadística de Cooperación de esta Diputación, todos los días laborables, desde las nueve a las catorce horas. Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, lacrado, el cual llevará en su anverso la siguiente inscripción: "Proposición para tomar parte en el Concursillo previo a la adjudicación directa de las obras de ...", suscritas conforme al modelo que se inserta al final y reintegradas con sello provincial de la cuantía que en cada caso se consigna, uniéndose a las mismas el Documento de Calificación Empresarial, en todo caso, y el de Clasificación de Contratista para las obras con presupuesto superior a 20.000.000 de pesetas, así como declaración expresa responsable de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

-La adjudicación definitiva se llevará a cabo por la Comisión de Gobierno de la Diputación.

Quienes resulten adjudicatarios de las obras, además de los documentos habituales habrán de presentar:

-Fotocopia de la Licencia Fiscal, compulsada.

-Justificante de haber presentado las declaraciones o documentos de ingreso del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, del Impuesto sobre Sociedades, de los pagos a cuenta o fraccionados o de las retenciones a cuenta de ambos y del Impuesto sobre el Valor Añadido.

-Justificante de haber presentado la relación anual de ingresos y pagos a que se refiere el R.D. 1.913/78, de 8 de julio, o declaración jurada en la que se haga constar no estar obligado a presentar tal relación, ni positiva ni negativa.

-Certificación acreditativa de hallarse al corriente en el pago de los Seguros Sociales obligatorios.

O B R A	Tipo de licitación	Sello provincial	Plazo ejecución meses
"Saneamiento en Ribota -2.ª fase-"	6.000.000	3.000	Cuatro
"Renovación de abastecimiento de agua y pavimentación en varios pueblos del municipio de Truchas"	20.000.000	10.000	Siete
"Pavimentación de calles en el municipio de Puente de Domingo Flórez"	15.000.000	7.500	Seis
"Acondicionamiento acceso a Orellán -2.ª fase-". Nota: Para esta obra, a la proposición, ha de unirse la certificación de clasificación de contratista en el grupo G, subgrupo 6, categoría c	25.000.000	12.500	Cinco
"Pavimentación calles en Pobladura de Somoza y Tejeira y red de alcantarillado en Cela". Nota: Para esta obra, a la proposición ha de unirse la certificación de clasificación de contratista en el grupo G, subgrupo 6, categoría c)	28.000.000	14.000	Ocho



O B R A	Tipo de licitación	Sello provincial	Plazo ejecución meses
"Red de distribución y alumbrado público en Castro de Cepeda".....	7.632.426	3.816	Cuatro
"Red de distribución y alumbrado público en Escuredo".....	9.860.089	4.930	Cuatro

MODELO DE PROPOSICION

D. ... , mayor de edad, vecino de ... , que habita en ... , provisto del Documento Nacional de Identidad número ... , expedido en ... , con fecha ... , de ... de ... , obrando en su propio derecho (o con poder bastante de D. ... , en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar y no estando comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en el artículo 9.º de la ley de Contratos del Estado y demás disposiciones aplicables, enterado de que por la Excm. Diputación Provincial de León se pretende adjudicar la ejecución de las obras de , habiendo examinado el proyecto y pliego de cláusulas facultativas y el de las administrativas y económicas particulares que regirán en la ejecución de tales obras, conforme en todo con los mismos, se compromete a su realización, con estricta sujeción a los mencionados documentos, por la cantidad de pesetas (aquí la proposición por el precio tipo o con la baja que se haga, advirtiéndose que será desechada la que no exprese escrita en letra la cantidad de pesetas). (Fecha y firma del proponente).

León, 9 de junio de 1994.—El Presidente, Agustín Turiel Sandín.

6319

Núm. 5660.—9.408 ptas.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social Instituto Nacional de Empleo

FONDO SOCIAL EUROPEO

Don José Ríos de Antón, Director Provincial del Instituto Nacional de Empleo en León:

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. 27-11-92) y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo 59, se comunica por esta Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo el requerimiento de la documentación justificativa de la subvención concedida a don Francisco Camilo Fuertes Martínez, para su establecimiento como autónomo.

Haciendo saber el derecho que le asiste a formular escrito de alegaciones en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/92 de RJAP y PAC (B.O.E. 27-11-92).

Caso de no presentar en el plazo indicado, se procederá a exigir la devolución de la subvención conforme dispone la resolución concesoria.

Para que sirva de notificación en forma a don Francisco Camilo Fuertes Martínez, con domicilio en Astorga, c/. Arapiles, 9, y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a 29 de abril de 1994.—El Director Provincial, José Ríos de Antón.

4899

Núm. 5661.—3.136 ptas.

Junta de Castilla y León

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Dirección General de Agricultura y Ganadería

Resolución de 23 de mayo de 1994, de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, relativa a la declaración de extinción de Agalaxia Contagiosa, en el ganado de la especie ovina, radicado en el término municipal de Villaornate de Castro (León).

A propuesta de la Sección de Ganadería de León y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada Agalaxia Contagiosa, en el ganado de la especie ovina del término municipal de Villaornate y Castro (León).

Valladolid, 23 de mayo de 1994.—El Director General, Oscar Reguera Acevedo.

5795

Núm. 5662.—1.568 ptas.

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería

Sección de Apoyo Jurídico

Acordada por Decreto 46/1994, de 24 de febrero por el que se declara de utilidad pública y urgente ejecución la concentración parcelaria de la zona de Villacintor, se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios, a efectos de concentración, darán comienzo el día 7 de junio de 1994 y se prolongarán hasta el día 7 de julio de 1994.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y, en general, a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que dentro del indicado plazo presenten a los funcionarios de la Sección de Apoyo Jurídico del Servicio Territorial de la Consejería de Agricultura y Ganadería, los títulos escritos en que funden su derecho y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este periodo, serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley de Concentración Parcelaria de Castilla y León, de 28 de noviembre de 1990. Igualmente se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales a las responsabilidades por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán, en principio, a la totalidad de las parcelas. El perímetro de la zona será el de la parte no concentrada, mediante anterior Decreto, del anejo Villacintor del término municipal de Santa María del Monte de Cea (León), cuyos límites son los siguientes:

Norte: Anejo de Villamizar del término municipal de Santa María del Monte de Cea.

Sur: Anejo Castellanos del término municipal de Santa María del Monte de Cea.

Este: Anejo Santa María del Monte de Cea del término municipal del mismo nombre.

Oeste: Anejo Villamuño del término municipal de El Burgo Ranero.

Por lo tanto, los propietarios de las mismas, deberán, en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

León.—El Delegado Territorial, P. El Secretario Territorial, Antonio Martínez Fernández.

4901

Núm. 5663.—4.704 ptas.

Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

Se ha presentado en este Servicio Territorial, solicitud de creación de los siguientes cotos privados.

Se convoca un periodo de información pública que estará abierto durante veinte días, a partir de la publicación de este anun-

cio en el **Boletín Oficial** de la provincia, a fin de que, cuantos tengan interés en el asunto, puedan examinar el expediente del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, (c/ Ramón y Cajal, 17- León), la parte del mismo tramitada y formular alegaciones durante el plazo indicado.

Solicitante: Juntas Administrativas de Salientes, Salentinos y Valseco.

Nombre del coto: Valdiglesia.

Terrenos afectados: Monte de utilidad pública, número 190.

Entidades locales: Salientes, Salentinos y Valseco.

Término municipal: Palacios del Sil.

León, 11 de abril de 1994.—El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez.

5664

Núm. 5664.—2.128 ptas.

Comisión Provincial de Urbanismo

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 16.3 2.ª c) del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, Texto Refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana (B.O.E. número 156 de 30-6-92), se someten a Información Pública los expedientes que se detallan referidos a autorización de uso de suelo no urbanizable.

A tal efecto se abre plazo de quince días hábiles para que aquellas personas que se consideren interesadas puedan alegar por escrito ante esta Comisión Provincial de Urbanismo, Avda. de Roma, 3, León, cuanto consideren pertinente, estando a su disposición en dichas oficinas el expediente para su examen.

Expedientes que se detallan:

—Solicitud de don Carlos Pastor Riol, uso de nave para aparcamiento de camiones y maquinaria.

León, 3 de mayo de 1994.—El Secretario de la Comisión, Miguel Gámez Periañez.

5209

Núm. 5665.—2.016 ptas.

* * *

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 16.3 2.ª c) del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, Texto Refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana (B.O.E. número 156 de 30-6-92), se someten a Información Pública los expedientes que se detallan referidos a autorización de uso de suelo no urbanizable.

A tal efecto se abre plazo de quince días hábiles para que aquellas personas que se consideren interesadas puedan alegar por escrito ante esta Comisión Provincial de Urbanismo, Avda. de Roma, 3, León, cuanto consideren pertinente, estando a su disposición en dichas oficinas el expediente para su examen.

Expedientes que se detallan:

—Solicitud de uso de suelo para la instalación de un Conjunto Turístico "El Guadeño", en el término municipal de Villablino.

León, 12 de mayo de 1994.—El Secretario de la Comisión, Miguel Gámez Periañez.

5423

Núm. 5666.—1.904 ptas.

Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente Confederación Hidrográfica del Duero

COMISARIA DE AGUAS

Examinado el expediente incoado a instancia de Junta Vecinal de Santa Colomba de Somoza (León), C.I.F. P-2401060-E, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 0,65 litros/segundo, en término municipal de Santa Colomba de Somoza (León), con destino a abastecimiento de la población de Santa Colomba de Somoza.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes, realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características:

Acuífero: 12

Clase y afección del aprovechamiento: Sondeos cuyas características son 110 m. de profundidad y 0,22 m. de Ø; revestido con tubería de P.V.C., no existen aprovechamientos próximos.

Nombre del titular y D.N.I. o C.I.F. y domicilio: Junta Vecinal de Santa Colomba de Somoza (León), C.I.F. P-2401060-E y domicilio en c/ La Iglesia, s/n, 21722-Santa Colomba de Somoza (León).

Lugar, término municipal y provincia de la toma: Parcela 744 del polígono 19 en Santa Colomba de Somoza (León), T.M. el mismo.

Caudal máximo en litros por segundo: 1,47

Caudal medio equivalente en litros por segundo: 0,65

Potencia instalada y mecanismo de elevación: 10 CV, motor bomba eléctrica.

Volumen máximo anual en metros cúbicos: 20.448.

Título que ampara el derecho: La presente resolución de la concesión administrativa.

Condiciones

Primera.—Se concede a la Junta Vecinal de Santa Colomba de Somoza (León), C.I.F. P-2401060-E, autorización para extraer un caudal total continuo equivalente de 0,65 litros/seg., en el término municipal de Santa Colomba de Somoza (León), con destino a abastecimiento de la población de Santa Colomba de Somoza y un volumen máximo anual de 20.448 m.³

La condición que ahora se otorga queda condicionada al cumplimiento de las condiciones que se fijan reglamentariamente en la autorización de vertido.

Segunda.—Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

Tercera.—Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el **Boletín Oficial** de la provincia de León 288 de 18-12-93, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha.

Cuarta.—La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el periodo de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda

comenzar la explotación antes de aprobar este Acta dicha Confederación.

Quinta.—Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

Sexta.—El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

Séptima.—La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava.—Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible, con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Novena.—Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el *B.O.E.* del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Décima.—Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial y ambiental, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2-8-85 que le sean de aplicación.

Undécima.—El concesionario queda obligado a remitir, una vez finalizadas las obras, el corte estatigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

Duodécima.—Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de cuenca o, en su defecto, lo estipulado en el artículo 58.3 (Ley de Aguas).

Decimotercera.—Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2-8-1985 y Reglamento Dominio Público Hidráulico de 11-4-1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta resolución en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con el artículo 20.2 de la Ley de Aguas, de 2 de agosto de 1985, contra esta resolución cabe recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, previo el de reposición ante esta Presidencia, en el plazo de un mes, a contar desde la notificación de la presente.

El Presidente, José María de la Guía Cruz.

Lo que traslado a su conocimiento y efectos expresados.—El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

5571

Núm. 5667.—15.456 ptas.

ASUNTO: RESOLUCION

Examinado el expediente incoado a instancia de Hormasa, con domicilio en carretera de Villafer, Km.1- Valencia de Don Juan (León), en solicitud de concesión de áridos en exclusividad

del río Esla, en los términos municipales de Valencia de Don Juan, Toral de los Guzmanes y Villaornate (León), en los parajes denominados "La Tabla", "El Soto" y "Los Presidios", con destino a la venta.

Durante el periodo concursal de proyectos, la única documentación presentada fue por Hormasa, mediante el Proyecto técnico, suscrito por el Ingeniero de Caminos don Carlos Alvarez Tranche.

En el trámite de información pública se han recibido reclamaciones suscritas por el Ayuntamiento de Valencia de Don Juan, por don Celso del Río Uribe y por la Junta Vecinal de Castrofuerte.

El servicio de gestión, realizó el reconocimiento sobre el terreno y emitió un informe con su propuesta y condiciones con las que se podía otorgar la concesión, de la que se envió a todos los reclamantes para su derecho de audiencia.

Seguidamente se envió al Abogado del Estado el expediente completo para su estudio, el cual ha informado favorablemente para su concesión.

En consecuencia de lo expuesto y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado de Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes condiciones.

Primera.—Se concede a Hormasa, con C.I.F. n.º A-24040727 la extracción de 129.608 m.³ de áridos en las zonas números 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10 y 12 del río Esla, en los términos municipales de Villaornate, Toral de los Guzmanes y Valencia de Don Juan (León), con destino a la venta.

Segunda.—Las zonas de extracción se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la petición y que se aprueba suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Carlos Alvarez Tranche.

La Confederación Hidrográfica del Duero, podrá conceder pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

Tercera.—La inspección de las zonas de extracción, quedará a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero; siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de la extracción. A dicho fin el personal de esta Confederación Hidrográfica podrá visitar, previo aviso o no y cuantas veces estime oportuno.

Una vez realizada la extracción y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones.

Cuarta.—La concesión estará sujeta a las siguientes condiciones generales:

- a) No se pueden extraer áridos durante el mes de enero.
- b) Se respetará la vegetación existente en el margen del río.
- c) No deberá profundizar por debajo de la lámina de agua.
- d) Deberá respetar un cordón de grava a lo largo de la extracción para evitar enturbiamientos.
- e) Se respetarán los pozos existentes donde se refugia la pesca.
- f) No se podrán realizar extracciones en más de una zona a la vez.
- g) Reparación de caminos al abandono de la extracción.

Quinta.—Esta concesión se otorga por un periodo máximo de dos años.

Sexta.—Esta concesión queda sujeta al pago del canon establecido por la Confederación Hidrográfica del Duero, así como el

abono de las demás tasas dispuestas por los decretos de 4 de febrero de 1960 publicados en el *B.O.E.* del 5 de febrero de 1960.

Séptima.—Se observarán las prescripciones impuestas en su caso por los Servicios Territoriales de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la provincia correspondiente.

Octava.—No se podrán ubicar instalación fija de cribado, clasificado de áridos etc. dentro del cauce del río y zona de policía, ni se podrá acopiar áridos ya extraídos en dicho cauce, más tiempo del necesario para su carga y transporte a la instalación o punto de venta, que necesariamente se encontrará fuera del cauce.

Novena.—El autorizado deberá pagar un canon de 2.419.080 pesetas a un precio de 40 ptas./m.³ por la cantidad de 60.477 m.³ que corresponde a las zonas 7, 8, 9, 10 y 12 concedidas el primer año, el canon se pagará antes de iniciar la extracción.

Décima.—Con la concesión de áridos queda obligado el pago de una fianza o aval del total de la extracción de 5.184.320 ptas. en la Caja General de Depósitos, a disposición de la Confederación Hidrográfica del Duero, según lo establecido en los artículos 284 y 75 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, y remitir el original de dicho depósito a este Organismo para su incorporación al expediente, hasta que se proceda a su devolución, previo trámite de realizar el reconocimiento final.

Undécima.—Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985 y Reglamento de Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986.

De conformidad con el artículo 20.2 de la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985, contra esta resolución cabe recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, previo el de reposición ante esta Presidencia, en el plazo de un mes, a contar desde la notificación de la presente.

El Presidente, José María de la Guía Cruz.

Lo que traslado a su conocimiento y efectos expresados.—El Secretario General, Elías Sanjuan de la Fuente.

5735 Núm. 5668.—12.320 ptas.

Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente Confederación Hidrográfica del Norte

COMISARIA DE AGUAS

De acuerdo con lo previsto en el art. 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril (*B.O.E.* del día 30), se hace público, para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte de fecha 29 de abril de 1994, y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada al Ayuntamiento de Corullón la oportuna concesión para aprovechamiento de agua del manantial "Fuente de Rey" y los situados en el paraje "Rego" y "Fonfría" con destino al abastecimiento de Dragonte.

El Comisario de Aguas, Luis Galguera Alvarez.

5161 Núm. 5669.—1.568 ptas.

De acuerdo con lo previsto en el art. 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril (*B.O.E.* del día 30), se hace público, para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte de fecha 29 de abril de 1994, y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada al Ayuntamiento de Vega de Valcarce, la oportuna concesión para

aprovechamiento de agua del arroyo de la Ribeira o Las Veigas, en el paraje Otero de San Juan, término municipal de Vega de Valcarce, (León), con destino a abastecimiento de agua a Herrerías.

5162 Núm. 5670.—1.344 ptas.

INFORMACION PUBLICA

N/R.—E-A—24/02400/90 A-1-90

Asunto.—Aprovechamiento de agua.

Peticionario.—Comunidad de Regantes "La Fuente".

Representante: Don Juan Carlos Fernández González (D.N.I.: 10.068.269)

Domicilio.—Paradela del Río (B.º de Arriba).

Nombre del río o corriente.—Manantial.

Caudal solicitado: 3 l/seg.

Punto de emplazamiento.—Paradela del Río (B.º de Arriba).

Término municipal y provincia.—Villadecanes-Toral de los Vados (León).

Destino.—Riego.

Breve descripción de las obras:

El aprovechamiento solicitado consiste en recoger, mediante tres pequeños depósitos, el agua procedente de una fuente ubicada en la propia población.

La zona de riego se encuentra inmediatamente por debajo del manantial y la conducción se realiza con acequia de tierra.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta (30) días, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Villadecanes-Toral Vados, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Pantano de Bárcena, 24400 Ponferrada-León), donde estará de manifiesto el expediente.

El Ingeniero Técnico, Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

4681 Núm. 5671.—3.472 ptas.

INFORMACION PUBLICA

N/R.—E-A—24/2888/94 CA-19-94

Asunto.—Corta de árboles.

Peticionario.—Don Francisco Torres Alvarez.

D.N.I. o C.I.F.: 9.912.079

Domicilio.—c/ Obispo Osmundo, número 9-5.º E, 24400-Ponferrada.

Nombre del río o corriente.—Río Boeza.

Punto de emplazamiento.—Entrerríos, San Miguel de las Dueñas.

Término municipal y provincia.—Congosto (León).

Breve descripción de las obras:

Se trata de realizar una corta de árboles en zona de policía del río Boeza.

Los árboles a cortar serán tipo chopo, en una cantidad de 80 aproximadamente, con un diámetro comprendido entre los 50 y 60 cm. Los límites de la finca son: al Norte, con la Presa del Molino; al Sur, con el río Boeza; al Este, con don Carlos Fernández Simón y al Oeste, con la Carretera de Calamocos y Francisco Sanjuán.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el

indicado plazo, en el Ayuntamiento de Congosto, o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Pantano de Bárcena, 24400 Ponferrada-León), donde estará de manifiesto el expediente.

Ponferrada, 5 de mayo de 1994.—El Ingeniero Técnico, Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.
4963 Núm. 5672.—3.360 ptas.

* * *

INFORMACION PUBLICA

N/R.—E-A—24/2887/94 CA-20-94

Asunto.—Corta de árboles.

Peticionario.—Don Andrés Voces Vuelta y Hnos.

D.N.I. o C.I.F.: 10.028.464

Domicilio.—24448-Toral de Merayo, Ponferrada, (León).

Nombre del río o corriente.—Río Sil.

Punto de emplazamiento.—Las Parras-Toral de Merayo.

Término municipal y provincia.—Ponferrada (León).

Breve descripción de las obras:

Se trata de realizar una corta de árboles en zona de policía del río Sil.

Los árboles a cortar serán tipo chopo, en una cantidad de 50, con un diámetro comprendido entre los 20 y 29 cm y tipo aliso, en una cantidad 40, con un diámetro comprendido entre los 10 y 19. Los límites de la finca son: al Norte, con el río Sil; al Sur, con don José Merayo; al Este, con el río Sil y al Oeste, con Monte Comunal.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Ponferrada, o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Pantano de Bárcena, 24400 Ponferrada-León), donde estará de manifiesto el expediente.

Ponferrada, 5 de mayo de 1994.—El Ingeniero Técnico, Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.
4964 Núm. 5673.—3.360 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

PONFERRADA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía y Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/82 de 27 de agosto y con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León, de Actividades Clasificadas, se hace público por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

Churrería

San Roque, número 4, Cuatrovientos.

José Antonio García Reguera.

Ponferrada, a 18 de mayo de 1994.—El Alcalde, Celso López Gavela.

5475

Núm. 5674.—1.680 ptas.

VILLARES DE ORBIGO

Aprobado por este Ayuntamiento el avance de las normas subsidiarias municipales, en aplicación de lo preceptuado en el artículo 125 del RPU, en relación con el artículo 4.4 del TRLS, se

expone al público por espacio de 30 días, durante el que podrán formularse sugerencias y, en su caso, otras alternativas de planeamiento por Corporaciones, asociaciones y particulares.

Villares de Orbigo, a 9 de mayo de 1994.—El Alcalde (ilegible).

5473

Núm. 5675.—252 ptas.

SAN JUSTO DE LA VEGA

Este Ayuntamiento convoca subasta pública para la contratación de la obra de construcción de Edificio para Usos Múltiples, 3.ª fase, en Celada, bajo las siguientes condiciones:

1.—Es objeto de la subasta la contratación de la obra de construcción de Edificio para Usos Múltiples, 3.ª fase, en Celada.

2.—El tipo de licitación es de 2.500.000 ptas. a la baja, estando incluido en dicho precio el Impuesto sobre Valor Añadido (IVA).

3.—El plazo de ejecución de las obras será de cuatro meses a partir de la firma del contrato de obras.

4.—El Pliego de Condiciones Técnicas y Económico-Administrativas, se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, donde puede ser examinado.

5.—El contratista adjudicatario deberá prestar, en cualquiera de las formas admitidas, una fianza provisional de 50.000 ptas. y el contratista adjudicatario una fianza definitiva de 100.000 ptas.

6.—La plicas se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de 10 a 14 horas, durante el plazo de 20 días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia.

7.—La apertura de plicas se hará en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de San Justo de la Vega, a las 13 horas del día siguiente hábil en que termine el plazo de presentación de las mismas, y se hará por la Mesa de subasta.

8.—Como quiera que este anuncio es simultáneo al de exposición al público del Pliego de Condiciones, si hubiere reclamaciones contra dicho pliego, quedará automáticamente suspendida esta subasta.

9.—El modelo de proposición económica es el siguiente:

D....., en nombre propio o en representación de....., vecino de (dirección completa y teléfono si lo tiene), con D.N.I. número....., expedido en.... de fecha....., visto el anuncio de la convocatoria de la subasta y visto el Pliego de Condiciones Técnicas y Económico-Administrativas que han de regir la contratación y ejecución de la obra de construcción de Edificio para Usos Múltiples, 3.ª fase, en Celada, de conformidad con el proyecto técnico y documento de desglose correspondientes, redactados, el primero, por el Arquitecto don José María Alvaro Martín, en León, en agosto de 1990, y, el segundo, por el Arquitecto Técnico don Domingo Rodríguez Martínez, en León, en mayo de 1994, me comprometo a ejecutar dichas obras por el precio de.... (en cifras y letras), con estricta sujeción a dicho pliego.

Lugar, fecha y firma.

San Justo de la Vega, a 17 de mayo de 1994.—El Alcalde (ilegible).

* * *

Este Ayuntamiento convoca subasta pública para la contratación y ejecución de la obra de ordenación y ajardinamiento del patio del Colegio Público, 2.ª fase, en San Justo de la Vega, bajo las siguientes condiciones:

1.—Es objeto de la subasta la contratación y ejecución de las obras de ordenación y ajardinamiento del patio del Colegio Público, 2.ª fase, en San Justo de la Vega.

2.—El tipo de licitación es de 5.000.000 ptas. a la baja, estando incluido en dicho precio el Impuesto sobre Valor Añadido (IVA).

3.—El plazo de ejecución de las obras será de cuatro meses a partir de la firma del contrato de obras.

4.—El Pliego de Condiciones Técnicas y Económico-Administrativas, se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, donde puede ser examinado.

5.—El contratista adjudicatario deberá prestar, en cualquiera de las formas admitidas, una fianza provisional de 100.000 ptas. y el contratista adjudicatario una fianza definitiva de 200.000 ptas.

6.—La plicas se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de 10 a 14 horas, durante el plazo de 20 días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia.

7.—La apertura de plicas se hará en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de San Justo de la Vega, a las 13 horas del día siguiente hábil en que termine el plazo de presentación de las mismas, y se hará por la Mesa de subasta.

8.—Como quiera que este anuncio es simultáneo al de exposición al público del Pliego de Condiciones, si hubiere reclamaciones contra dicho pliego, quedará automáticamente suspendida esta subasta.

9.—El modelo de proposición económica es el siguiente:

D....., en nombre propio o en representación de....., vecino de (dirección completa y teléfono si lo tiene), con D.N.I. número....., expedido en.... de fecha....., visto el anuncio de la convocatoria de la subasta y visto el Pliego de Condiciones Técnicas y Económico-Administrativas que han de regir la contratación y ejecución de la obra de ordenación y ajardinamiento del patio del Colegio Público, 2.ª fase, en San Justo de la Vega, de conformidad con el proyecto técnico y documento de desglose correspondientes, redactados ambos por el Ingeniero don Oscar F. González Vega, en León, en agosto de 1993 el primero y el segundo en León, en mayo de 1994, me comprometo a ejecutar dichas obras por el precio de.... (en cifras y letras), con estricta sujeción a dicho pliego.

Lugar, fecha y firma.

San Justo de la Vega, a 17 de mayo de 1994.—El Alcalde (ilegible).

Este Ayuntamiento convoca subasta pública para la contratación y ejecución de la obra de pavimentación de las calles Iglesia, Tejero y Trascorrales en San Justo de la Vega, bajo las siguientes condiciones:

1.—Es objeto de la subasta la contratación de la obra de pavimentación de las calles Iglesia, Tejero y Trascorrales en San Justo de la Vega.

2.—El tipo de licitación es de 7.371.108 ptas. a la baja, estando incluido en dicho precio el Impuesto sobre Valor Añadido (IVA).

3.—El plazo de ejecución de las obras será de cuatro meses a partir de la firma del contrato de obras.

4.—El Pliego de Condiciones Técnicas y Económico-Administrativas, se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, donde puede ser examinado.

5.—El Contratista adjudicatario deberá prestar, en cualquiera de las formas admitidas, una fianza provisional de 147.422 ptas. y el Contratista adjudicatario una fianza definitiva de 294.844 ptas.

6.—La plicas se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de 10 a 14 horas, durante el plazo de 20 días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia.

7.—La apertura de plicas se hará en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de San Justo de la Vega, a las 13 horas del día siguiente hábil en que termine el plazo de presentación de las mismas, y se hará por la Mesa de subasta.

8.—Como quiera que este anuncio es simultáneo al de exposición al público del Pliego de Condiciones, si hubiere reclamaciones

contra dicho pliego, quedará automáticamente suspendida esta subasta.

9.—El modelo de proposición económica es el siguiente:

D....., en nombre propio o en representación de....., vecino de (dirección completa y teléfono si lo tiene), con D.N.I. número....., expedido en.... de fecha....., visto el anuncio de la convocatoria de la subasta y visto el Pliego de Condiciones Técnicas y Económico-Administrativas que han de regir la contratación y ejecución de la obra de pavimentación de las calles Iglesia, Tejero y Trascorrales en San Justo de la Vega, de conformidad con los documentos técnicos que figuran en el pliego de condiciones, me comprometo a ejecutar dichas obras por el precio de..... (en cifras y letras), con estricta sujeción a dicho pliego.

Lugar, fecha y firma.

San Justo de la Vega, a 17 de mayo de 1994.—El Alcalde (ilegible).

Este Ayuntamiento convoca subasta pública para la contratación y ejecución de la obra de pavimentación de las calles Cuesta, Pechuga y Aceña en Nistal, Mediavilla y del Aire y Camino del Cementerio en San Román de la Vega, bajo las siguientes condiciones:

1.—Es objeto de la subasta la contratación y ejecución de las obras de pavimentación de las calles arriba descritas.

2.—El tipo de licitación es de 8.560.237 ptas. a la baja, estando incluido en dicho precio el Impuesto sobre Valor Añadido (IVA).

3.—El plazo de ejecución de las obras será de cuatro meses a partir de la firma del contrato de obras.

4.—El Pliego de Condiciones Técnicas y Económico-Administrativas, se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, donde puede ser examinado.

5.—El Contratista adjudicatario deberá prestar, en cualquiera de las formas admitidas, una fianza provisional de 171.205 ptas. y el Contratista adjudicatario una fianza definitiva de 342.410 ptas.

6.—La plicas se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de 10 a 14 horas, durante el plazo de 20 días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia.

7.—La apertura de plicas se hará en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de San Justo de la Vega, a las 13 horas del día siguiente hábil en que termine el plazo de presentación de las mismas, y se hará por la Mesa de subasta.

8.—Como quiera que este anuncio es simultáneo al de exposición al público del Pliego de Condiciones, si hubiere reclamaciones contra dicho pliego, quedará automáticamente suspendida esta subasta.

9.—El modelo de proposición económica es el siguiente:

D....., en nombre propio o en representación de....., vecino de (dirección completa y teléfono si lo tiene), con D.N.I. número....., expedido en.... de fecha....., visto el anuncio de la convocatoria de la subasta y visto el Pliego de Condiciones Técnicas y Económico-Administrativas que han de regir la contratación y ejecución de la obra de pavimentación de las calles Cuesta, Pechuga y Aceña en Nistal, Mediavilla y del Aire y Camino del Cementerio en San Román de la Vega, de conformidad con los documentos técnicos que figuran en el pliego de condiciones, me comprometo a ejecutar dichas obras por el precio de..... (en cifras y letras), con estricta sujeción a dicho pliego.

Lugar, fecha y firma.

San Justo de la Vega, a 17 de mayo de 1994.—El Alcalde (ilegible).

Este Ayuntamiento convoca subasta pública para la contratación y ejecución de la obra de construcción de Parque Público en

Nistal y Losa de Hormigón en el cementerio de San Justo de la Vega, bajo las siguientes condiciones:

1.—Es objeto de la subasta la contratación y ejecución de las obras arriba descritas.

2.—El tipo de licitación es de 4.030.071 ptas. a la baja, estando incluido en dicho precio el Impuesto sobre Valor Añadido (IVA).

3.—El plazo de ejecución de las obras será de cuatro meses a partir de la firma del contrato de obras.

4.—El Pliego de Condiciones Técnicas y Económico-Administrativas, se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, donde puede ser examinado.

5.—El Contratista adjudicatario deberá prestar, en cualquiera de las formas admitidas, una fianza provisional de 80.601 ptas. y el Contratista adjudicatario una fianza definitiva de 161.202 ptas.

6.—La plicas se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de 10 a 14 horas, durante el plazo de 20 días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia.

7.—La apertura de plicas se hará en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de San Justo de la Vega, a las 13 horas del día siguiente hábil en que termine el plazo de presentación de las mismas, y se hará por la Mesa de subasta.

8.—Como quiera que este anuncio es simultáneo al de exposición al público del Pliego de Condiciones, si hubiere reclamaciones contra dicho pliego, quedará automáticamente suspendida esta subasta.

9.—El modelo de proposición económica es el siguiente:

D....., en nombre propio o en representación de....., vecino de (dirección completa y teléfono si lo tiene), con D.N.I. número....., expedido en... de fecha....., visto el anuncio de la convocatoria de la subasta y visto el Pliego de Condiciones Técnicas y Económico-Administrativas que han de regir la contratación y ejecución de la obra de construcción de parque público en Nistal y losa de hormigón en el cementerio de San Justo de la Vega, de conformidad con los documentos técnicos que figuran en el pliego de condiciones, me comprometo a ejecutar dichas obras por el precio de.... (en cifras y letras), con estricta sujeción a dicho pliego.

Lugar, fecha y firma.

San Justo de la Vega, a 17 de mayo de 1994.—El Alcalde (ilegible).

5477

Núm. 5676.—25.200 ptas.

Habiendo sido aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 16 de mayo de 1994, el pliego de condiciones técnicas y económico-administrativas que ha de regir la contratación y ejecución de las obras de construcción de Edificio para Usos Múltiples, 3.ª fase, en Celada, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría Municipal del Ayuntamiento de San Justo de la Vega, durante el plazo de ocho días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, al objeto de presentación de reclamaciones.

En San Justo de la Vega, a 17 de mayo de 1994.—El Alcalde (ilegible).

Habiendo sido aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 16 de mayo de 1994, el pliego de condiciones técnicas y económico-administrativas que ha de regir la contratación y ejecución de las obras de ordenación y ajardinamiento del patio del Colegio Público, 2.ª fase, de San Justo de la Vega, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría municipal del Ayuntamiento de San Justo de la Vega, durante el plazo de ocho días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, al objeto de presentación de reclamaciones.

San Justo de la Vega, a 17 de mayo de 1994.—El Alcalde (ilegible).

Habiendo sido aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 16 de mayo de 1994, el pliego de condiciones técnicas y económico-administrativas que ha de regir la contratación y ejecución de las obras de pavimentación de las calles Iglesia, Tejero y Trascorrales en San Justo de la Vega, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría municipal del Ayuntamiento de San Justo de la Vega, durante el plazo de ocho días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, al objeto de presentación de reclamaciones.

San Justo de la Vega, a 17 de mayo de 1994.—El Alcalde (ilegible).

Habiendo sido aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 16 de mayo de 1994, el pliego de condiciones técnicas y económico-administrativas que ha de regir la contratación y ejecución de las obras de pavimentación de las calles Cuesta, Pechuga y Aceña en Nistal, Mediavilla y del Aire y camino del Cementerio en San Román de la Vega, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría municipal del Ayuntamiento de San Justo de la Vega, durante el plazo de ocho días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, al objeto de presentación de reclamaciones.

San Justo de la Vega, a 17 de mayo de 1994.—El Alcalde (ilegible).

Habiendo sido aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 16 de mayo de 1994, el pliego de condiciones técnicas y económico-administrativas que ha de regir la contratación de las obras de construcción de parque público en Nistal y losa de hormigón en el cementerio San Justo de la Vega, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría municipal del Ayuntamiento de San Justo de la Vega, durante el plazo de ocho días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, al objeto de presentación de reclamaciones.

San Justo de la Vega, a 17 de mayo de 1994.—El Alcalde (ilegible).

5478

Núm. 5677.—1.904 ptas.

VILLADANGOS DEL PARAMO

Formulada y rendida la Cuenta General del presupuesto de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 1993, integrada por los conceptos establecidos en el artículo 190 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, por plazo de quince días, a partir del siguiente a la publicación del presente en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Villadangos del Páramo.—La Alcaldesa, Pilar González Villadangos.

5479

Núm. 5678.—336 ptas.

IZAGRE

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, proyecto de pavimentación de calles en Albires, estará de manifiesto al público por espacio de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, al objeto de oír reclamaciones.

Izagre, a 17 de mayo de 1994.—El Alcalde, Miguel Santervás Paniagua.

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, presupuesto y memoria de la obra ampliación del cementerio en Izagre, estará de manifiesto al público por espacio de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, al objeto de oír reclamaciones.

Izagre, a 17 de mayo de 1994.—El Alcalde, Miguel Santervás Paniagua.

5480

Núm. 5679.—532 ptas.

CHOZAS DE ABAJO

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, el proyecto de construcción de aceras y canalización de desagües en Mozóndiga, redactado por el Ingeniero de C. y P., don Javier García Anguera y el desglose del mismo por importe de 3.000.000 ptas., obra incluida en el Plan Provincial de Obras y servicios de 1994, se halla expuesto al público por término de quince días a los efectos de ser examinado y presentar reclamaciones.

Chozas de Abajo, a 18 de mayo de 1994.—El Alcalde (ilegible).

5481

Núm. 5680.—280 ptas.

VILLADECANES

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión del día 14 de mayo de 1994, adoptó inicialmente el siguiente acuerdo:

Primero.—Imponer contribuciones especiales como consecuencia de la obra "Pavimentación de calles en Paradela de Arriba", cuyo establecimiento y exigencia se legitima por el aumento del valor de los inmuebles del área beneficiada, delimitado por la calle referida.

Segundo.—Ordenar el tributo concreto para la determinación de sus elementos necesarios en la forma siguiente:

a) El coste previsto de la obra: 4.000.000 ptas.

b) Coste de la obra soportado por el Ayuntamiento: 2.080.000 ptas.

c) Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios en: 624.000 ptas., equivalente al 30% del coste soportado, atendida la naturaleza de la obra.

d) Se aplican como módulo de reparto los metros lineales de fachada, atendida la clase de obra.

e) Unidad de módulo de reparto: 403,40 metros.

f) Valor unitario módulo de reparto: 1.546 ptas.

g) Se aprueba la relación de sujetos pasivos y de cuotas individuales, en la forma que aparece redactado en el expediente, resultantes de dividir la cantidad a repartir entre los beneficiarios entre el número de unidades de módulo y aplicar el valor unitario del módulo por cada metro lineal de fachada.

h) En lo no previsto en este acuerdo, rige la Ordenanza General de Contribuciones Especiales vigente, a la que nos remitimos expresamente.

Tercero.—Exponer al público durante treinta días hábiles el presente acuerdo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el B.O.P., dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Cuarto.—Si no se producen reclamaciones, el acuerdo se considerará aprobado definitivamente, notificándose individualmente a cada sujeto pasivo las cuotas que correspondan, si fuese conocido, y en su defecto, reposición ante el Ayuntamiento, que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer o las cuotas asignadas.

Dicho acuerdo provisional de imposición y ordenación de contribuciones especiales queda expuesto al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante el plazo de 30 días hábiles,

contados a partir de aquel en que este anuncio aparezca inserto en el B.O.P., dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente en la Secretaría y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. De no presentarse éstas, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

En Toral de los Vados, a 18 de mayo de 1994.—El Alcalde (ilegible).

5482

Núm. 5681.—1.344 ptas.

SOTO Y AMIO

El Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de mayo de 1994, adoptó con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de miembros que la integran, exigida por el artículo 47.3.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el acuerdo siguiente, cuya parte dispositiva se transcribe:

Imposición y ordenación de contribuciones especiales por razón de la obra de pavimentación de calles en Villacedid, 1.ª fase.

Primero.—Imponer contribuciones especiales por razón de las obras de pavimentación de calles en Villacedid 1.ª fase, cuyo establecimiento y exigencia se legitima por el aumento de valor de los inmuebles del área beneficiada.

Segundo.—Ordenar el tributo concreto para la determinación de sus elementos necesarios en la siguiente forma:

a) Se cifra el coste de la obra en las cantidades que seguidamente se detallan y que constituyen la base imponible:

	<i>Pesetas</i>
—Honorarios redacción proyecto	234.416
—Coste de las obras	5.613.410
Total	5.847.826

	<i>Pesetas</i>
—Subvención Junta	1.250.000
—Subvención Diputación	1.250.000
—Coste soportado Ayuntamiento	3.347.826

b) Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 2.343.478 ptas., equivalente al 70 por 100 del coste soportado por el Ayuntamiento, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 8.B) de la Ordenanza General de Contribuciones Especiales de este Ayuntamiento. Esta cantidad tiene carácter de mera previsión. Finalizada la obra, si el coste real fuera mayor o menor que el previsto anteriormente, así como si se produjesen modificaciones en las subvenciones comprometidas, se tomará el nuevo coste a efectos del cálculo de las cuotas tributarias, mediante la aplicación del tipo impositivo fijado anteriormente, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan, que serán notificadas para su ingreso en la forma, plazos y condiciones establecidas en la Ley General Tributaria.

c) Se aplica como módulo de reparto los metros lineales de fachada de los inmuebles especialmente beneficiados por las obras.

d) Se hace uso de la facultad de exigencia anticipada del pago de estas contribuciones especiales previstas en el artículo 33.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

e) En lo no previsto en este acuerdo rige la Ordenanza General de Contribuciones Especiales vigente, a la que nos remitimos expresamente.

Tercero.—Exponer al público durante treinta días el presente acuerdo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el **Boletín Oficial** de la provincia, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, asimismo durante este periodo expositivo, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes.

Cuarto.—Si no se producen reclamaciones el acuerdo se considerará definitivamente aprobado, notificándose individualmente a cada sujeto pasivo las cuotas que correspondan, si fuese conocido y, en su defecto, mediante edictos, pudiendo formular recurso de reposición ante el Ayuntamiento que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer o las cuotas asignadas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, dicho acuerdo provisional queda expuesto al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante treinta días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el B.O.P., dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. De no presentarse éstas, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Durante el mismo periodo, los propietarios o titulares afectados por la realización de las obras señaladas podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes.

Soto y Amío, a 18 de mayo de 1994.—El Alcalde, César González García.

5483

Núm. 5682.—2.072 ptas.

* * *

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de mayo de 1994, el proyecto técnico de la obra de pavimentación de calles en Villaceid, 1.ª fase, redactado por el Ingeniero don Pedro Fernando Cosmen Martínez y por importe de 5.613.410 ptas., queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de 15 días, para su examen y reclamaciones.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, el proyecto técnico se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Soto y Amío, a 18 de mayo de 1994.—El Alcalde, César González García.

* * *

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de 18 de mayo de 1994, la convocatoria de subasta para la contratación de la ejecución de la obra de pavimentación de calles en Villaceid, 1.ª fase, por importe de 5.613.410 ptas., se anuncia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122 del R.D.L. 781/1986 de 18 de abril, durante el plazo de ocho días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, que se encuentra expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el pliego de cláusulas económico-administrativas que rigen esta convocatoria a efectos de reclamaciones.

Al tiempo y haciendo uso de las facultades conferidas por el artículo 122.2 de dicho texto legal, se anuncia la convocatoria de subasta para la contratación de la ejecución de las obras durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, bajo las siguientes condiciones:

Tipo de licitación: 5.613.410 ptas., que podrán ser mejoradas a la baja, en el que se comprende la obra, dirección técnica, impuestos que graven el contrato, I.V.A., etc.

Plazo de ejecución: Dos meses.

Fianza provisional: 112.268 ptas.

Fianza definitiva: La que resulte de aplicar el 4 por 100 al precio del remate.

Presentación de proposiciones: Se presentarán en sobre cerrado en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horas de diez a trece, durante el plazo de veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el B.O.P.

Documentación a presentar: En sobre distinto al de la proposición, la que se indica en el apartado 2 de la cláusula 14 del pliego de condiciones.

Apertura de pliegos: A las 10,30 horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo de admisión de proposiciones (si ese día fuera sábado la apertura se trasladará al lunes siguiente) en el salón de actos del Ayuntamiento.

Proyecto y pliego de condiciones: De manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas señaladas para la presentación de proposiciones.

MODELO DE PROPOSICION

D....., de estado....., profesión....., domicilio..... con N.I.F..... en nombre propio (o en representación de conforme acredito por.....) enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el **Boletín Oficial** de la provincia número..... de fecha....., toma parte en la misma comprometiéndose a realizar las obras de pavimentación de calles en Villaceid 1.ª fase, en el precio de.... (en número y letra), con arreglo al proyecto técnico y al pliego de cláusulas económico-administrativas que acepta íntegramente.

Lugar, fecha y firma.

Soto y Amío, a 18 de mayo de 1994.—El Alcalde, César González García.

5484

Núm. 5683.—6.188 ptas.

VEGACERVERA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de 14 de mayo de 1994, acordó, por unanimidad de sus siete miembros, dar su aprobación al pliego de condiciones económico administrativas que han de regir la concesión administrativa de la gestión de la Explotación del Albergue de Vegacervera, sito en Carretera León-Collanzo, s/n, 24836.—Vegacervera, que se hace público por espacio de ocho días hábiles al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones o reclamaciones que estimen pertinentes.

Simultáneamente, y para el caso de que no se presentasen reclamaciones al pliego de condiciones, se convoca concurso público para regir dicha adjudicación, resumiéndose a continuación las condiciones principales del mismo:

1. *Objeto.*—La concesión de la explotación del Albergue municipal de Vegacervera.

2. *Plazo.*—La duración de la concesión será de tres años a partir de la firma del contrato, prorrogables por otros dos años más, previo acuerdo sobre el nuevo canon de concesión.

3. *Canon de concesión.*—El precio de licitación, que podrá ser mejorado al alza, será de un millón quinientas mil pesetas anuales (1.500.000 ptas.), fraccionable por meses para periodos que no comprendan todo un año natural.

4. *Fianza provisional.*—250.000 ptas. (doscientas cincuenta mil pesetas).

5. *Fianza definitiva.*—3.000.000 de ptas. (tres millones de pesetas).

6. *Situación en que se entrega el Albergue.*—Dieciocho habitaciones dobles con baño y dos estancias para grupos, con unas 85 plazas en total aproximadamente, todo ello debidamente equipado, así como cafetería, restaurante y cocina, todo equipado.

7. *Presentación de proposiciones.*—Será de veinte días hábiles a partir de la finalización del plazo de exposición del pliego de condiciones, caso de no presentarse reclamaciones contra el mismo.

8. *Lugar de presentación.*—Ayuntamiento de Vegacervera, días de oficina (miércoles y sábados por la mañana).

9. *Modelo de proposición* y más información se facilitará a través del teléfono 59-13-87 del Ayuntamiento de Vegacervera, los miércoles y sábados por la mañana.

Vegacervera, 18 de mayo de 1994.—El Alcalde, Luis Rodríguez Aller.

5432

Núm. 5684.—4.480 ptas.

VILLAQUILAMBRE

En virtud de lo acordado por el Pleno Municipal se hace público que este Ayuntamiento ha aprobado la concertación de un contrato de préstamo con Caixa Galicia, destinada a la refinanciación de parte de la deuda actual por operaciones de préstamo, con el detalle siguiente:

—*Importe*: 60.310.000 ptas.

—*Destino*: Cancelación de la deuda actual de préstamo a largo plazo con Caja España y La Caixa.

—*Plazo*: 11 años, el primero de carencia.

—*Comisiones*: 1% a la formalización.

—*Intereses*: Variable, mibor a 90 días más 1,75%.

—*Liquidaciones*: Trimestrales en cuota total constante.

—*Garantías*: Afeción de los recursos del Capítulo 1 del presupuesto del Ayuntamiento, en cuantía igual a la carga financiera anual.

El expediente queda expuesto al público durante un plazo de 15 días, al objeto de examen y reclamaciones por todos los interesados.

Villaquilambre a 2 de junio de 1994.—El Alcalde, Manuel Antonio Ramos Bayón.

* * *

En virtud de lo acordado por el Pleno Municipal se hace público que este Ayuntamiento ha aprobado la concertación de un contrato de préstamo con Caixa Galicia, destinado a la refinanciación de parte de la deuda actual por operaciones de préstamo, con el detalle siguiente:

—*Importe*: 34.362.917 ptas. o el que quedara pendiente de amortizar en el momento de la formalización.

—*Destino*: Cancelación de la deuda actual de préstamos a largo plazo con Caixa Galicia, por los préstamos e importes siguientes:

* 912-1019-2: Saldo actual.—12.065.631 ptas.

* 912-1020-9: Saldo actual.—9.749.030 ptas.

* 912-1021-8: Saldo actual.—12.548.256 ptas.

—*Plazo*: El mismo que quede pendiente de los créditos que se conceden, en el momento de la formalización.

—*Intereses*: Fijo 11,25%.

—*Liquidaciones*: Trimestrales en cuota total constante.

—*Garantías*: Afeción de los recursos del Capítulo 1 del presupuesto del Ayuntamiento, en cuantía igual a la carga financiera anual.

El expediente queda expuesto al público durante un plazo de 15 días, al objeto de examen y reclamaciones por todos los interesados.

Villaquilambre a 2 de junio de 1994.—El Alcalde, Manuel Antonio Ramos Bayón.

6014

Núm. 5685.—2.632 ptas.

Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Contencioso—Administrativo de Valladolid

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.179 de 1994, por don Pedro Botrán Lozano contra resolución de la Dirección General

de la Policía de 12 de abril de 1994, por la que acuerda la jubilación del recurrente por incapacidad permanente para el servicio.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 31 de mayo de 1994.—El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

6340

Núm. 5686.—2.352 ptas.

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Don Andrés Rodríguez Cuñado, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada y su partido judicial.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición número 491/92 y de que se hará mérito, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia: En Ponferrada, a cuatro de abril de mil novecientos noventa y cuatro. Vistos por don Fernando Javier Muñiz Tejerina, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada y su partido judicial, los autos de juicio de cognición número 491/92 seguidos a instancia de Mapfre Finanzas, Entidad de Financiación, representada por el Procurador señor Morán Fernández y asistida por el Letrado don José Ramón Buzón, contra don Angel Carrete Blanco y su esposa doña Delia Murciego Quiroga, ambos en rebeldía procesal en los presentes autos, sobre reclamación de 240.084 ptas.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda presentada por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, en nombre y representación de la entidad Mapfre Finanzas, contra los demandados don Angel Carrete Blanco y doña Delia Murciego Quiroga, en situación de rebeldía procesal, debo condenar y condeno a dichos demandados a que tan pronto sea firme esta resolución, abone al actor la cantidad de doscientas cuarenta mil ochenta y cuatro pesetas (240.084 ptas.) más los intereses legales previstos y con expresa imposición de costas a dichos demandados. Así por esta mi sentencia, que no es firme y contra la que cabe recurrir en apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, en término de cinco días hábiles y de la que se llevará certificación a los autos originales, definitivamente juzgando en la instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rubricado, Fernando Javier Muñiz Tejerina.

Y a fin de que sirva de notificación a los demandados, libro el presente en Ponferrada, a veinte de abril de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario, Andrés Rodríguez Cuñado.

4605

Núm. 5687.—4.144 ptas.

* * *

Emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido, en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio de cognición número 117/94 seguidos a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador señor Morán Fernández contra Ana María Martínez García y otro, hoy en ignorado paradero, por el presente edicto se emplaza al referido, a fin de que dentro del término de nueve días siguientes al de

la publicación de este edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia, comparezcan en los autos y contesten a la demanda si lo estiman conveniente, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en situación de rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y significándole que las copias simples de la demanda y de los documentos se hallan en Secretaría.

Dado en Ponferrada, a 18 de abril de 1994.—E/ (ilegible).—El Secretario (ilegible).

4608

Núm. 5688.—2.016 ptas.

NUMERO TRES DE PONFERRADA

Don José Miguel Carbajosa Colmenero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de Ponferrada.

Doy fe de que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En Ponferrada, a catorce de abril de mil novecientos noventa y cuatro. El señor don Luis Alberto Gómez García, Juez de Primera Instancia número tres de esta ciudad en los autos ejecutivos 65/94 seguidos por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, bajo la dirección del Letrado don Luis Rayón Martín, y en nombre de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra don Manuel López Arias y doña Margarita María Fernandes Arcas, en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra don Manuel López Arias y doña Margarita María Fernandes Arcas hasta hacer pago al Banco Bilbao Vizcaya, S.A., de 1.726.059 ptas. de principal, más los intereses, gastos y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado. Notifíquese esta resolución a los ejecutados por medio del **Boletín Oficial** de la provincia, salvo que en el plazo de tercer día se interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento de lo acordado y para que sirva de notificación, expido el presente en Ponferrada, a veinte de abril de mil novecientos noventa y cuatro, haciendo constar que contra dicha resolución cabe recurso de apelación a la Audiencia de León, en el plazo de cinco días contados desde el día siguiente a la publicación en el **Boletín Oficial**.

4607

Núm. 5689.—3.248 ptas.

* * *

Don José Miguel Carbajosa Colmenero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de Ponferrada.

Doy fe de que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En Ponferrada, a siete de abril de mil novecientos noventa y cuatro. El señor don Luis Alberto Gómez García, Juez de Primera Instancia número tres de esta ciudad en los autos ejecutivos 76/94 seguidos por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, bajo la dirección del Letrado don Jesús Cadórniga Martínez, y en nombre de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, contra don Francisco Rodríguez Blasco, don Miguel Uría Abella, doña Elba Rodríguez Blasco, don Francisco Rodríguez Ovalle y doña Esperanza Navas, en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra don Francisco Rodríguez Blasco, don Miguel Uría Abella, doña Elba Rodríguez Blasco, don Francisco Rodríguez Ovalle y doña Esperanza Navas, hasta hacer pago a Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, de 165.585 pesetas de principal, más los intereses, gastos y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado. Notifíquese esta resolución a los ejecutados por medio del **Boletín Oficial** de la provincia, salvo que en el plazo de tercer día se interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, de

la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento de lo acordado y para que sirva de notificación, expido el presente en Ponferrada, a diecinueve de abril de mil novecientos noventa y cuatro, haciendo constar que contra dicha resolución cabe recurso de apelación a la Audiencia de León, en el plazo de cinco días contados desde el día siguiente a la publicación en el **Boletín Oficial**.

4609

Núm. 5690.—3.696 ptas.

* * *

Don Luis Alberto Gómez García, Juez de Primera Instancia número tres de Ponferrada.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 130/94 seguidos a instancia de Financiera Seat, S.A. Fiseat, contra don Alfredo Voces Empresa Constructora, S.A., don Alfredo Voces Voces, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Ponferrada, Avda. de Portugal, número 5, 3.º D, hoy en paradero desconocido, sobre reclamación de 229.976 ptas. en los que por resolución de esta fecha y, conforme a lo dispuesto en el artículo 1.460 de la Ley de E. Civil, se ha acordado citar de remate al demandado antes indicado, para que en el término de nueve días comparezca en los presentes autos, personándose en forma y se oponga a la ejecución, si le conviniere, con los apercibimientos legales de no verificarlo. Se hace constar que con esta fecha se ha practicado el embargo de bienes de su propiedad, sin el previo requerimiento de pago, al encontrarse en paradero desconocido.

Dado en Ponferrada, a 22 de abril de mil novecientos noventa y cuatro.—E/ Luis Alberto Gómez García.—El Secretario (ilegible).

4565

Núm. 5691.—2.240 ptas.

NUMERO CINCO DE PONFERRADA

Doña María del Mar Gutiérrez Puente, Juez de Primera Instancia número cinco de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio número 122-94, a instancia de don Federico Ysart Alcover y su esposa doña Consuelo Alvarez de Toledo Saavedra, representados por el Procurador don Francisco González Martínez, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

Una casa sita en el término de Villafranca del Bierzo, en la calle de Topete, antes del Agua, señalada con el número 35, que consta de piso, terreno y bodega, principal y segundo, tiene 10 metros y 35 cms. de fachada por 28 m. y 62 cms. de fondo; ocupa su parte posterior un pequeño jardín con su pozo que también le es propio y mide una superficie de 3 cuartillos y una maquila equivalente a un área y 27 centiáreas. Linda: Todo al naciente, huerta o jardín de don Joaquín Saavedra Bálgora, vecino de esta villa; poniente, calle Topete por donde tiene su entrada; Norte, casa y corral de los herederos de doña Marina Castañón, vecina que fue de esta villa ya que ellos son de Cangas de Onís en Asturias; y mediodía casa de los herederos de doña Nicolasa Soto y cuadra cochera del referido señor Saavedra.

Dicha finca se haya inscrita en el Registro de la Propiedad de Villafranca del Bierzo a nombre de don Balbino Alvarez de Toledo y Fernández, inscripción 3.ª, finca número 1417, folio 75, tomo 297 del archivo, libro 19 del Ayuntamiento de la villa, practicada con fecha veinticinco de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.

Por providencia de fecha 10 de marzo del año en curso se ha admitido a trámite el expediente, al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a don Joaquín Saavedra Bálgora, vecino de Villafranca del Bierzo, del cual se desconoce

el domicilio, a los ignorados herederos de doña Marina Castañón, vecina que fue de Villafranca del Bierzo, a los de doña Nicolasa Soto, dueños todos ellos de las fincas colindantes y a las demás personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, con el fin de que dentro del término de diez días, puedan comparecer en este Juzgado y alegar lo que a su derecho conenga.

Dado en Ponferrada, a diez de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.

4569 Núm. 5692.—4.480 ptas.

* * *

Doña María Jesús Martín Chico, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada (León).

Doy fe de que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia 99/94.—Ponferrada (León), a cinco de abril de mil novecientos noventa y cuatro. Vistos por la señora doña María del Mar Gutiérrez Puente, Jueza de Primera Instancia número cinco de Ponferrada (León), los presentes autos de juicio de tercera de mejor derecho 528/93, instados por el Banco Herrero, S.A., representado por el Procurador señor Morán Fernández y asistido del Letrado señor Paraja de la Riera, contra don Antonio José León Moure, representado por la Procuradora señora García González y asistido por el Letrado señor González Rodríguez, don Antonio Fernández Morán y doña Margarita Bodelón Méndez, en situación procesal de rebeldía.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por el Procurador señor Morán Fernández, en nombre y representación del Banco Herrero, S.A., contra don Antonio—José León Moure, don Antonio Fernández Morán y doña Margarita Bodelón Méndez, debo declarar y declaro la preferencia del crédito de la actora respecto al codemandado don Antonio José León Moure para resarcirse del mismo con el producto de los bienes embargados a los otros dos codemandados deudores comunes, y condeno a todos los demandados a estar y pasar por esta declaración. Las costas serán abonadas por don Antonio Fernández Morán y doña Margarita Bodelón Méndez, salvo las que traen causa en don Antonio José León Moure respecto de las que no se hace expresa imposición. Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, en el plazo de cinco días a partir de su notificación. Dada la rebeldía de don Antonio Fernández Morán y doña Margarita Bodelón Méndez, notifíquese la presente resolución en la forma prevista en el artículo 283 de la L.E.C., salvo que la parte actora solicite su notificación personal. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento de lo acordado y para que sirva de notificación a don Antonio Fernández Morán y a doña Margarita Bodelón Méndez, en situación procesal de rebeldía, expido el presente en Ponferrada (León), a veinte de abril de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria, María Jesús Martín Chico.

4575 Núm. 5693.—4.704 ptas.

* * *

Doña María Jesús Martín Chico, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada.

Hace público: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo núm. 118/94 seguido a instancia de Entidad Mercantil Hierros Olmar, S.A., representado por la Procuradora doña Raquel A. García González contra la entidad mercantil Comercial Siderúrgica Berciana, S.A., sobre reclamación de 45.665.548 ptas. de principal y la de 12.000.000 de ptas. presupuestadas para costas; en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera y, en su caso por segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describirán en este edicto, a celebrar

en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la Avda. Huertas del Sacramento, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta abierta por este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya n.º 2159000 170118/94 en la oficina principal de esta ciudad, una cantidad igual por lo menos al 20% del tipo fijado para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado junto a aquél, el resguardo de haber hecho la consignación en el banco.

3.ª Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

4.ª En los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, en la primera y segunda subasta. En cuanto a la tercera, de existir postor que no cubra las 2/3 partes del tipo de la segunda, se suspende la aprobación del remate, de conformidad con el artículo 1.506 de la Ley de E. Civil.

5.ª Que la certificación de cargas y gravámenes, está de manifiesto a los licitadores en la Secretaría de este Juzgado para ser examinada, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiese, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.ª La primera subasta se celebrará el día veinte de julio de 1994 a las 12,30 horas.

7.ª De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda, con rebaja del 25 por 100 de la tasación, el día 21 de septiembre de 1994 a las 12,30 horas, que se celebrará en igual forma que la anterior.

8.ª Si tampoco hubiere postores en la segunda subasta, se celebrará la tercera, sin sujeción a tipo, el día diecinueve de octubre de 1994 a las 12,30 horas, con las mismas condiciones.

9.ª Si por causa de fuerza mayor tuviera que ser suspendido algún señalamiento, éste pasará a celebrarse al día siguiente hábil.

Bienes objeto de subasta:

Valoración de mercancía e inmovilizado que realiza el Arquitecto Técnico Roberto Freijo Rodríguez, colegiado n.º 421 del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de León, con residencia en Ponferrada.

Mercancía	Pesetas
<i>Hierros y perfiles metálicos</i>	
90.000 kg. alambre redondo y corrugado	3.690.000
1.000 m. ² mallazo de reparto	50.000
38.700 kg. chapa y despunte de chapa	1.354.500
28.600 kg. ángulo y cuadrado	1.115.400
6.200 kg. calibrados	341.000
60.900 kg. pletinas	2.314.200
49.600 kg. tubo cuadrado y rectangular	3.224.000
18.000 kg. UPN en frío	1.044.000
60.000 kg. distintos perfiles metálicos	2.400.000
Suma mercancía	15.533.100
<i>Inmovilizado</i>	
<i>Elementos de transporte</i>	
Camión Pegaso 1331-01-02 LE-5573-S	3.060.000
Camión Pegaso 1135 L-1 LE-8931-F	640.000
Camión Barreiros OR-5471-B	300.000
Cuna camión	200.000
B.M.W. 720i GC-3930-AD	450.000
Renault-21 GTL LE-0633-U	950.000
Suma	5.600.000

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Doña Ana María Gómez Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio número 1131/93, a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

Sentencia número 230/94. Vistos por la señora doña María del Carmen Escuadra Bueno, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada, los presentes autos número 1131/93, sobre I.P.T., en los que ha sido demandante don José María Álvarez Álvarez representado por don Juan Carlos Fernández y como demandados INSS, TGSS, Mugenat y empresa María Pilar Román de Castro, habiéndose dictado la presente resolución en base a los siguientes,

Fallo: Que estimando la demanda debo declarar y declaro que el actor se encuentra afecto a Invalidez Permanente Total, derivada de enfermedad profesional y en consecuencia debo condenar a las demandadas INSS y TGSS dentro de su respectiva responsabilidad a abonarle pensión vitalicia del 55% de su base reguladora de 4.057.560 ptas. anuales más las mejoras aplicables con efectos económicos desde el cese de la percepción de prestaciones de desempleo y sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria que pudiera alcanzar al resto de las demandadas.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Castilla y León en el plazo de 5 días.

Se advierte a efectos del recurso de suplicación, que para poder interponerse y siempre que el recurrente no sea trabajador o sus causahabientes, beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o bien, ostente el beneficio de justicia gratuita por concesión o ministerio de Ley, deberá acreditar al momento de anunciar el recurso, el haber depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada, con la clave 2141-65 1131/93 la cantidad de 25.000 ptas. en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya.

Si se hubiere condenado en la sentencia al pago de una cantidad, el demandante recurrente deberá consignar en ingreso distinto y en la cuenta y clave antes reseñada el importe de la condena.

Si se hubiere condenado a la entidad gestora al pago de una prestación periódica, ésta deberá aportar, junto con el escrito de anuncio de interposición, la certificación de haber iniciado el pago de las prestaciones durante el recurso.

Así por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado ilegible.

Y para que sirva de notificación a Empresa María Pilar Román de Castro, a la que se hace saber que las notificaciones y citaciones sucesivas se le verificarán en la forma que determina el artículo 59 de la L.P.L., expido y firmo el presente en Ponferrada, a ocho de abril de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria, Ana María Gómez Villaboa Pérez.

4359

Núm. 5698.—5.488 ptas.

* * *

Doña Ana María Gómez Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio número 31/94 a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

Sentencia número 185/94. Vistos por la señora doña María del Carmen Escuadra Bueno, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada, los presentes autos número 31/94, sobre salarios, en los que ha sido demandante don Alfredo Farelo Blanco, representado por don José E. Rellán y como demandados Forjados Villafranca, S.L. y Hormigones de

Corullón, S.L., habiéndose dictado la presente resolución en base a los siguientes ...

Fallo: Que estimando la demanda debo condenar y condeno a las empresas demandadas solidariamente a que abonen al actor la cantidad de 533.703 ptas. incrementadas con el 10% de mora en el cómputo anual.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Castilla y León en el plazo de 5 días.

Se advierte a efectos del recurso de suplicación, que para poder interponerse y siempre que el recurrente no sea trabajador o sus causahabientes, beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o bien, ostente el beneficio de justicia gratuita por concesión o ministerio de Ley, deberán acreditar al momento de anunciar el recurso, el haber depositado en la cuenta de depósito y consignaciones del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada, con la clave 2141-65 31/94 la cantidad de 25.000 ptas. en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya.

Si se hubiere condenado en la sentencia al pago de una cantidad el demandante recurrente deberá consignar en ingreso distinto y en la cuenta y clave antes reseñada el importe de la condena.

Si se hubiere condenado a la entidad gestora al pago de una prestación periódica, ésta deberá aportar junto con el escrito de anuncio de interposición la certificación de haber iniciado el pago de las prestaciones durante el recurso.

Así por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado ilegible.

Y para que sirva de notificación a Forjados Villafranca, S.L., a la que se hace saber que las notificaciones y citaciones sucesivas se le verificarán en la forma que determina el artículo 59 de la L.P.L., expido y firmo el presente en Ponferrada, a catorce de abril de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria, Ana María Gómez Villaboa Pérez.

4360

Núm. 5699.—4.928 ptas.

* * *

Doña Ana María Gómez Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio número 885/93 a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

Sentencia número 245/94. Vistos por la señora doña María del Carmen Escuadra Bueno, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada, los presentes autos número 885/93, sobre silicosis, en los que ha sido demandante don Alonso Núñez Arias, representado por don Manuel García Macías y como demandados INSS, TGSS, Minas Sorpresa, S.A. y Mutua Carbonera del Norte, habiéndose dictado la presente resolución en base a los siguientes:

Fallo: Que desestimando la demanda debo absolver y absuelvo a las demandadas de las pretensiones contra ellas ejercitadas en este pleito.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Castilla y León en el plazo de 5 días.

Se advierte a efectos del Recurso de suplicación, que para poder interponerse y siempre que el recurrente no sea trabajador o sus causahabientes, beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o bien, ostente el beneficio de justicia gratuita por concesión o ministerio de Ley, deberán acreditar al momento de anunciar el recurso, el haber depositado en la cuenta de depósito y consignaciones del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada, con la clave 2141-65 885/93 la cantidad de 25.000 ptas. en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya.

Si se hubiere condenado en la sentencia al pago de una cantidad el demandante recurrente deberá consignar en ingreso distinto y en la cuenta y clave antes reseñada el importe de la condena.